RADICADO: 2018-00086 RECURSO DE REPOSICIÓN LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 13/03/2023 4:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (703 KB)

RECUERSO DE REPOSICIÓN LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA.pdf; APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA.pdf; Correo_ HUMBERTO PACHECO ALVAREZ - Outlook.pdf; ACTUALIZACION DE LIQUIDACION LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA.pdf;

Doctor

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez Promiscuo Municipal Solano Caquetá

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA

RADICADO: 2018-00086-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ Abogado litigante Magíster en Derecho Administrativo Cel. 310 2291984



Humberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

Doctor **LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR**Juez Promiscuo Municipal Solano Caquetá

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA

RADICADO: 2018-00086-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal, respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio número 0035 de fecha 08 de marzo de 2023, notificado por estado el día 13 de marzo de 2023, por medio del cual se decreta el desistimiento tácito del proceso de la referencia.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Muy respetuosamente me permito manifestarle que mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2021 a las 02:01 P.M, se radicó actualización de la Liquidación del Crédito. Actualización la cual fue aprobada por su despacho mediante Auto de Sustanciación Civil número 023 de fecha 07 de marzo de 2022. Así las cosas, no solo se presentó al proceso actuación mucho antes de ser objeto de estudio para aplicación de la figura establecida en el artículo 317 del C.G.P, por la parte demandante sino que existe pronunciamiento judicial que impide que se configure un desistimiento tácito.



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrativo

PETICIÓN

Son los fundamentos anteriormente expuestos los que me permiten solicitarle señor Juez, se sirva REPONER el Auto interlocutorio número 0035 de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual se decreta el Desistimiento Tácito del proceso.

ANEXO

- Liquidación del Crédito presentada el 09 de noviembre de 2021.
- Constancia de radicación mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2021.
- Auto de Sustanciación Civil número 023 de fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual se aprueba liquidación presentada.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ C. C. Nº 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.



Juzgado Promiscuo Municipal Solano – Caquetá CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Ref.:

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado:

HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ LUZ MARY FLÓREZ ARTUNDUAGA

Demandado:

Radicado:

18756 40 89 001 2018 00086 00 FL-473 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 023

Vencido en silencio el termino de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandada la señora LUZ MARY FLÓREZ ARTUNDUAGA y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el articulo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 24 de septiembre de 2019 al 09 de noviembre de 2021, respecto al pagaré 075676100002547.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

uez

Firmado Por:

Juzgado Promiscuo Municipal Solano – Caquetá CÓDIGO 18-756-408-9001

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

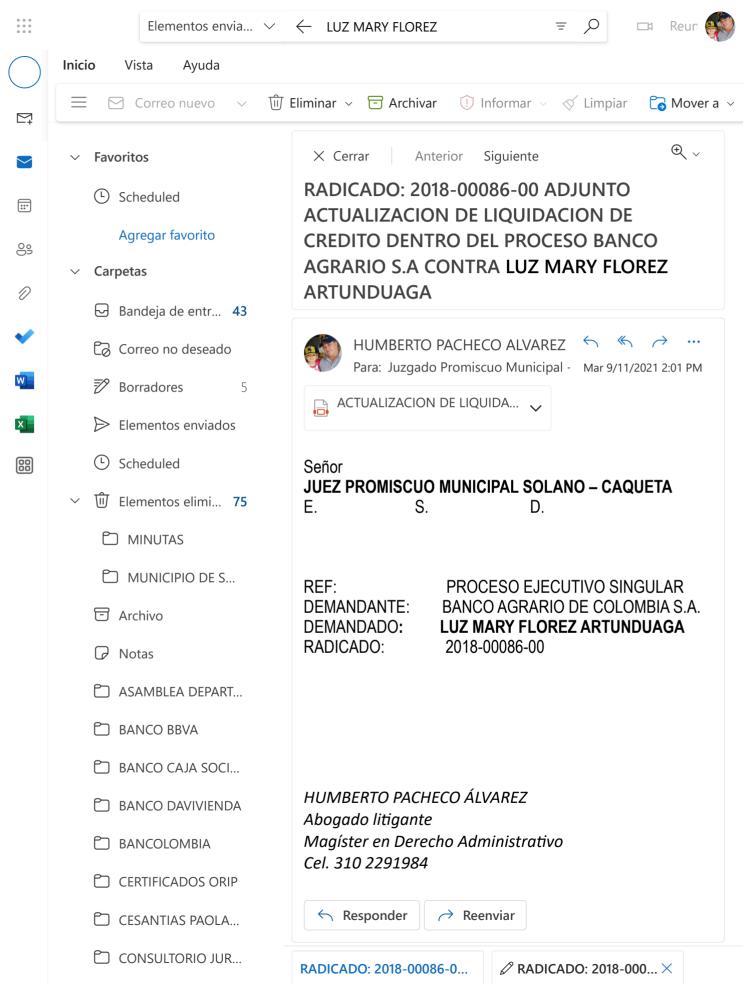
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lodispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa61cf6a5b8e1b4a095819ef26967fe836664cd75f45c8b3e99a418afc53f81d

Documento generado en 07/03/2022 01:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETA

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LUZ MARY FLOREZ ARTUNDUAGA

RADICADO: 2018-00086-00

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación del crédito así:

Liquidación intereses moratorios sobre el capital desde el 24 de septiembre de 2019 al 09 de noviembre de 2021.

CAPITAL		9.998.991,00					
VIGENCIA		INT.	DIAS	TASA INT.	INTERES	CAP. MAS INT.	
DESDE	HASTA	CTE.		MORA	MORATORIO	MORA	
V	16.589.966,08						
1-sep-19	30-sep-19	19,32	7	28,98	56.344	16.646.310,39	
1-oct-19	31-oct-19	19,10	30	28,65	238.726	16.885.036,30	
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	28,55	237.893	17.122.928,97	
1-dic-19	31-dic-19	18,91	30	28,37	236.393	17.359.321,78	
1-ene-20	31-ene-20	18,77	30	28,16	234.643	17.593.964,77	
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	28,59	238.226	17.832.190,73	
1-mar-20	31-mar-20	18,95	30	28,43	236.893	18.069.083,49	
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	28,04	233.643	18.302.726,58	
1-may-20	31-may-20	18,19	30	27,29	227.394	18.530.120,30	
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	27,18	226.477	18.756.597,44	
1-jul-20	31-jul-20	18,12	30	27,18	226.477	18.983.074,59	
1-ago-20	30-ago-20	18,29	30	27,44	228.644	19.211.718,19	
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	27,53	229.394	19.441.111,70	
1-oct-20	31-oct-20	18,09	30	27,14	226.144	19.667.255,55	
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	26,76	222.977	19.890.233,05	
1-dic-20	31-dic-20	17,46	30	26,19	218.228	20.108.461,03	
1-ene-21	31-ene-21	17,32	30	25,98	216.478	20.324.939,18	
1-feb-21	28-feb-21	17,52	30	26,28	218.978	20.543.917,09	
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	26,12	217.645	20.761.561,79	
1-abr-21	30-abr-21	17,31	30	25,97	216.395	20.977.956,62	
1-may-21	31-may-21	17,22	30	25,83	215.228	21.193.184,90	



Humberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencieso Administrativo

1-jun-21	30-jun-21	17,21	30	25,82	215.145	21.408.329,86
1-jul-21	31-jul-21	17,18	30	25,77	214.728	21.623.058,19
1-ago-21	31-ago-21	17,24	30	25,86	215.478	21.838.536,45
1-sep-21	30-sep-21	17,19	30	25,79	214.895	22.053.431,43
1-oct-21	31-oct-21	17,08	30	25,62	213.478	22.266.909,89
1-nov-21	30-nov-21	17,27	9	25,91	64.768	22.331.678,35
	Intereses mo de 2019	-5.741.712,27				
		22.331.678,35				

Ruego al señor juez, impartir su aprobación.

Atentamente,

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.